

SUBVENCIÓN TR353Q

BONO REMUDA PARA EL RELEVO GENERACIONAL

hasta 30.000 €*

*según tipo de contrato

Plazo de presentación:

Desde el 24/enero/2025 hasta el 30/septiembre/2025 (fecha orientativa)

Plazo de resolución:

Tres meses desde la presentación de la solicitud

Objetivo

Este programa tiene como finalidad evitar el cierre de negocios por falta de relevo generacional, al tiempo que facilita que las personas interesadas en emprender tengan la posibilidad de recoger el testigo de un negocio ya viable económicamente.

Beneficiarios

Autónomos, mutualistas y sociedades de cualquier clase con domicilio fiscal en Galicia.

Requisitos

- El negocio objeto de remuda debe tener el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en Galicia y un mínimo de antigüedad de 5 años.
- No haber transcurrido más de 12 meses entre la publicación de esta orden y la baja en el RETA de la persona titular del negocio.
- El negocio o actividad objeto de remuda debe estar inscrito en la Bolsa de remuda de la Red de Polos de Emprendimiento y Apoyo al Empleo de la Xunta de Galicia.
- Las personas que remudan el negocio no pueden estar en ninguna situación de jubilación activa cuando se produzca la remuda.

Cuantías

Para el autónomo que adquiere el negocio, con un límite de **30.000 €**:

- Línea 1: bono remuda rural se subvenciona el **75 % del precio del contrato de relevo**, con un incremento del 5% o el 10 % según requisitos adicionales.
- Línea 2: bono relevo general se subvenciona un **70 % del precio del contrato de relevo**, con un incremento del 5% según requisitos adicionales.

Para el autónomo que trasmite el negocio:

- Línea 1: **6.000 €**
- Línea 2: **3.000 €**